

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA, SUBSECRETARIO, DIRECTORES,
SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORA

DE: SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Alcance memorando radicado SDA No. 2020IE124522 del 26/07/2020. Informe de seguimiento sobre el estado de las acciones del plan de mejoramiento suscrito ante entes externos de control y vigilancia, con fecha de corte 30 junio de 2020.

Reciban un cordial saludo,

Vencido el término para ejercer el derecho a la contradicción y defensa y atendidas las observaciones realizadas mediante memorandos radicados No. 2020IE125575 y 2020IE124830 del 27 de julio de 2020 y No. 2020IE126450 del 28 de julio del 2020, la Oficina de Control Interno –OCI, en función de su rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y del Plan Anual de Auditoria aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno –CICCI para la vigencia 2020, presenta el informe definitivo de seguimiento a las acciones de los planes de mejoramiento suscritos ante los entes externos de control con fecha de corte 30 de junio de 2020, así:

De acuerdo con las auditorías y seguimientos realizados por entes externos se tienen planes de mejoramiento suscritos ante: Contraloría de Bogotá D.C, Contraloría General de la Republica, Veeduría Distrital y Archivo de Bogotá. El estado a 30 de junio es el siguiente:

ENTIDAD	No. DE ACCIONES CONTENIDAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2020
1. Contraloría de Bogotá D.C	131
2. Contraloría General de la Republica –CGR	4
3. Veeduría Distrital –VD	2
4. Archivo de Bogotá	2
TOTAL ACCIONES AL 30 DE JUNIO DEL 2020: 139	

ESTADO GENERAL

1. CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C

En la siguiente tabla, se detalla el estado de las acciones del plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría de Bogotá D.C al 30 de junio del 2020, a esta fecha de corte, se tienen 131 acciones de las cuales: 61 acciones corresponden a las auditorías de desempeño realizadas en las vigencias 2018 y 2019 y 70 acciones de la auditoría de regularidad a la vigencia 2018, efectuada en la vigencia del 2020 en ejecución.

De las 61 acciones, 55 están en evaluación por la Contraloría de Bogotá, D.C, en el marco de la auditoría de regularidad código 69, PAD 2020, vigencia 2019, 5 cumplidas y 1 en ejecución.

ESTADO ACCIONES 30 DE JUNIO DE 2020	CANTIDAD	%
<i>En evaluación por la Contraloría de Bogotá, D.C, en el marco de la auditoría de regularidad código 69, PAD 2020, vigencia 2019.</i>	55	42%
Cumplidas	5	4%
En ejecución	71	54%
Total	131	100%

Se sugiere realizar seguimiento por autocontrol, para las 71 acciones que están en ejecución, para asegurar el cumplimiento dentro de los términos o identificar cualquier desviación y poder tomar acciones de corrección oportunamente.

2. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA –CGR:

De las 4 acciones del plan de mejoramiento suscrito ante Contraloría General de la República –CGR, una (1) acción que tenía fecha de terminación 30 de junio de 2020, se reportó con avance del 50%, de acuerdo con las evidencias revisadas, con fecha de corte 30 de junio de 2020. A continuación, presentamos en detalle el estado de las acciones:

DETALLE DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2020				
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIONES	ACTIVIDADES	ESTADO DE LAS ACCIONES AL 30 DE JUNIO DEL 2020	FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS ACCIONES/ DEPENDENCIA RESPONSABLE
7, SOBREDIMENSIONAL NIEMTO DE LA ESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN	Incluir en las contrataciones de estudios y diseños de obra, la siguiente obligación y actividad contractual: la consultoría deberá realizar un informe de validación de la opción	Incluir dentro del modelo de minuta para los contratos de consultoría de obra que se celebren en la SDA, la actividad correspondiente a la validación de la opción de cimentación propuesta.	Avance en la ejecución 50% Acta de reunión del 30 de junio de 2020, suscrita entre la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección Contractual, en la cual se establecen lineamientos frente a los nuevos contratos de consultoría de obra que celebre la Secretaría Distrital de Ambiente	30 de junio del 2020 DGC
31. Gestión institucional Humedales de Bogotá. La desarticulación entre entidades distritales y comunidades locales, impide promover la identificación de aportes de estos actores y ampliar la apropiación en la planificación, conservación y protección de los humedales. Se debe fortalecer la participación ciudadana en las decisiones e intervenciones en estos ecosistemas.	Incorporar en los planes de manejo ambiental y en los procedimientos para autorizar el desarrollo de intervenciones en los humedales del Distrito Capital, requerimientos que garanticen la conservación y recuperación de estos ecosistemas, los cuales deberán ser de conocimiento de la ciudadanía	1, Formular el Plan de Manejo Ambiental del Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional RAMSAR.	En ejecución	15 de marzo de 2021 SPPA
		2. Realizar mesas de trabajo interinstitucionales para identificar los proyectos, obras y actividades a ejecutar en los humedales del Distrito Capital con el fin de articularlos con la visión de territorio de las comunidades.		15 de marzo de 2021 SER
		3. Concertar y hacer seguimiento a los compromisos que se adquieran con los diferentes actores, en el marco de las mesas territoriales y las mesas de trabajo interinstitucional, con el fin de priorizar las obras a ejecutar en los humedales del Distrito Capital.		15 de marzo de 2021 SER

3. VEEDURÍA DISTRITAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

El estado de las 2 acciones del plan de mejoramiento suscrito ante la Veeduría Distrital, con fecha de corte 30 de junio del 2020, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ESTADO ACCIONES	FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS ACCIONES/ DEPENDENCIA RESPONSABLE
Informe Veeduría Distrital y Plan de Mejoramiento Propuesto: Radicados 2019ER181212 y 2019EE202377: Definir e implementar una estrategia que le permita a la SDA cumplir con la meta de revisión de 136.000 vehículos, es decir el 43,3% restante de la meta, por parte del grupo de fuentes móviles a 31 de diciembre de 2019. "De acuerdo con la meta de la administración, el porcentaje faltante de ejecución es 43.3%, por lo que se evidencia que se cuenta con poco tiempo para el cumplimiento de la misma" "Se detectó en el momento de la visita un retraso en la meta de acuerdo con los porcentajes programados" "Cuando Veeduría hizo presencia en un punto aleatorio de la programación de controles en vía, evidencio que de acuerdo al archivo de programación iniciaban a las 7am, sin embargo se instaló a las 8am e inicio operaciones a las 8:30am lo que mostró que se debe ajustar los formatos de programación, ya que puede afectar en el cumplimiento del procedimiento y de la meta vigencia 2019	262 Definir e implementar una estrategia que le permita a la SDA cumplir con la meta de revisión de 136.000 vehículos, es decir el 43,3% restante de la meta, por parte del grupo de fuentes móviles	En ejecución	31 de julio de 2020 SCAAV
	267 Culminar, en coordinación con la Secretaría Distrital de Salud, el estudio técnico ambiental y de vigilancia epidemiológica, que permita evaluar y ajustar el IBOCA a más tardar en 2020, de conformidad con el artículo 12 de la Resolución Conjunta 2410 de 2015		31 de octubre de 2020 SCAAV

De las 2 acciones en ejecución, una (1) están próxima a terminar (31 de julio de 2020), se sugiere continuar realizando seguimiento por autocontrol que permita verificar el cumplimiento oportuno y asegurar la efectividad.

4. ARCHIVO DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C

A 30 de junio del 2020, el estado de las dos (2) acciones del plan de mejoramiento que surgió de las oportunidades de mejora producto de la visita del Archivo Distrital de Bogotá D.C, en marzo de 2019, es el siguiente:

DETALLE DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO AL 30 DE JUNIO DE 2020			
CÓDIGO OPORTUNIDAD DE MEJORA	ACCIONES	ESTADO DE LAS ACCIONES AL 30 DE JUNIO DEL 2020	FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS ACCIONES/DEPENDENCIA RESPONSABLE
818	Elaborar, aprobar y socializar el banco terminológico con base en la TRD convalidada.	En ejecución Con la justificación: <i>"Para dar cumplimiento a estas dos acciones, debemos tener primero aprobada la actualización de las TRD de Series y Subseries del banco terminológico conforme al Acuerdo 4 de 2019 por parte del Consejo Distrital del Archivos, y esta Entidad realizó nuevamente observaciones a la documentación de la actualización de TRD, así mismo el Archivo de Bogotá dentro de sus políticas tiene establecido 90 días hábiles para dar el concepto técnico"</i> por medio radicado 2020IE119869, se amplía el plazo de cumplimiento de las acciones hasta el 30 de diciembre de 2020.	30 de diciembre de 2020 DGC
820	Actualizar el plan de conservación documental según la metodología determinada por el Archivo de Bogotá		

Se recomienda adelantar todas las gestiones pertinentes con el fin de lograr que la actualización de la TRD cumpla con los requisitos técnicos exigidos por el Archivo General de la Nación y de la Dirección Distrital de Archivos de Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES

- ❖ Debido a que el seguimiento de los planes de mejoramiento, es una actividad permanente que le corresponde realizar a las dependencias responsables de la ejecución de las acciones, como primera línea de defensa, sugerimos que en las reuniones de autocontrol de los procesos, se incorpore y documente en acta con sus respectivos soportes, la verificación del estado de cumplimiento de las acciones contenidas en los planes de mejoramiento, las cuales constituyen insumo importante, para el seguimiento periódico que debe realizar la Oficina de Control Interno. Adicionalmente se sugiere revisen las acciones cerradas para determinar si fueron efectivas, en caso contrario realizar los análisis de causas y generar tareas por autocontrol para asegurar se cierren las brechas identificadas en los ejercicios de auditoría o seguimientos de los entes externos de control.
- ❖ Se recomienda a los responsables de los procesos, revisar y mantener disponibles los documentos que soportan el cumplimiento de las acciones contenidas en los planes de mejoramiento, con el fin de garantizar el correcto diligenciamiento, archivo y reporte oportuno de los soportes correspondientes a la ejecución e implementación de las acciones, en el momento que sean solicitados por los entes externos para evaluar el cumplimiento de las acciones y/o la Oficina de Control Interno de conformidad con su rol de evaluación y seguimiento.
- ❖ Para las acciones reportadas en ejecución se sugiere realizar seguimiento en ejercicios de autocontrol por los responsables de la implementación para verificar el estado de avance en su cumplimiento, teniendo en cuenta los indicadores, las metas, las fechas de inicio y terminación de las acciones, y asegurar la efectividad con fin de lograr el cierre oportuno, por parte de los entes externos.
- ❖ En el caso del plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría de Bogotá D.C., para la evaluación de las acciones, aplica la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019. *"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones"* especialmente los artículos 12 y 13, que establecen:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. EVALUACIÓN. Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del

Plan de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño o visita de control fiscal”.

“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. *El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de Mejoramiento se categoriza de la siguiente manera:*

CUMPLIDA EFECTIVA: *Cuando la acción es ejecutada en el 100% y es calificada con una eficacia del 100% Y una efectividad mayor o igual al 75%, al considerar que en ese porcentaje se elimina la causa origen del hallazgo. Para esta categoría no se permite más calificaciones.*

CUMPLIDA INEFECTIVA: *Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones.*

La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva).

INCUMPLIDA: *Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100%, o cuando la(s) acción(es) planteadas para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva o cumplida inefectiva, no eliminan la causa que originó el hallazgo inicial”*



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

En la Oficina de Control Interno, estamos dispuestos para atender cualquier inquietud relacionada con el tema del asunto y prestar la asesoría necesaria.

Queda en firme este informe, y será publicado el miércoles 29 de julio de 2020 en la página web de la SDA link de transparencia:

<http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/control>.

Atentamente,

SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

*Anexos: 1. Consolidado plan mejoramiento entes externos _ Fecha de corte 30 de junio del 2020,
Radicados: 2020IE2869, 2020IE122144, 2020IE118330, 2020IE119869, 2020IE124742 2020IE126115*

Revisó y aprobó:

Proyectó: SILVERIA ASPRILLA LARA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE AMBIENTE